

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00121 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial de la ejecutante, por el cual se evidencia la remisión del mandamiento de pago, la demanda y sus anexos a la pasiva y las respectivas certificaciones de acuse de recibo, se tiene por notificada personalmente a la entidad demandada PROYECTOS CIVILES Y COMERCIALES PROCICOM S.A.S. desde el 15/09/2021 del auto que libró mandamiento ejecutivo fechado el 21/05/2021, quien dentro del término legal, guardó silencio. (art. 8° DL 806 de 2020, sentencia C-420 de 2020).

De otra parte, previo a tener en cuenta a la gestión tendiente a la notificación del avalista JUAN CARLOS TOVAR CHARRY, las cuales tratan sobre el artículo 8° del DL 806 de 2020 y que fuera remitida a "procicomsas@gmail.com" bajo el "id mensaje 32554" (Pdf. 12. C.P.), se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente providencia, acredite la forma como obtuvo la información del canal digital de dicha persona, toda vez que en este expediente no hay prueba alguna de ello, conforme lo estable el inciso 2° de la norma citada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a2d3ee465335969848d552d1fcceb75d57bb1100b51057707b3855f2e1e235**

Documento generado en 11/03/2022 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>